

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 4 DE MAYO DE 2000

Nº 24,044

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELTO Nº 129-R-056

(De 24 de abril de 2000)

“TODO INTERNO QUE PARTICIPE EN TERAPIA OCUPACIONAL QUE GENERE INGRESOS QUEDA OBLIGADO ABRIR UNA CUENTA DE AHORROS, EN LA INSTITUCION ESTATAL DENOMINADA CAJA DE AHORROS.” PAG. 1

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº JD-1954

(De 25 de abril de 2000)

“POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION Nº JD-1901 DE 17 DE MARZO DE 2000.” PAG. 4

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN CARLOS

ACUERDO Nº 4

(De 18 de febrero de 2000)

“POR EL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO DEL CORREGIMIENTO DE LA LAGUNA, EL LAGO NATURAL LOCALIZADO AL OESTE DEL CERRO PICACHO.” PAG. 7

ACUERDO Nº 5

(De 11 de febrero de 2000)

“POR EL CUAL SE REGULA EL COBRO Y LA CONDUCTA DE LOS TURISTAS (PASEOS) A LA PLAYA DE CORONA (CORREGIMIENTO DE EL HIGO, DISTRITO DE SAN CARLOS.” PAG. 8

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELTO Nº 129-R-056

(De 24 de abril de 2000)

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 la Constitución Política de la República, establece que el Sistema Penitenciario se basa en los principios de rehabilitación y defensa social.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12.
Edificio Casa Amarilla. San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/.1.60

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Que al tenor de lo establecido en el Artículo 47 del Código Penal, la readaptación social del sancionado es uno de los propósitos fundamentales que debe procurar la ejecución de la pena de privación temporal de libertad.

Que el artículo 71 de las Reglas Mínimas para el tratamiento de los reclusos de las Organización de Naciones Unidas, señala que en la medida de lo posible, el trabajo deberá contribuir por su naturaleza a mantener o aumentar la capacidad del recluso de ganar honradamente su vida después de su liberación.

Que la Dirección General del Sistema Penitenciario desarrolla programas de tratamiento y rehabilitación que permiten al privado de libertad obtener un medio lícito de subsistencia, por lo que se hace necesario reglamentar la distribución de los ingresos que genera las actividades realizadas intramuro en los diferentes centros penales en los que existen talleres de producción.

RESUELVE:

PRIMERO: Todo interno que participe en terapia ocupacional que genere ingresos queda obligado abrir una cuenta de ahorros, en la institución estatal denominada Caja de Ahorros.

Cada libreta de Ahorro permanecerá bajo la custodia del Director o Directora del centro penal, quien la devolverá al interno una vez sea puesto en libertad.

SEGUNDO: Los fondos generados por la terapia ocupacional de los privados de libertad que participan en los talleres de producción serán pagados como mínimo una vez por mes, y se distribuirán de la siguiente manera: Cincuenta por Ciento (50%) de los ingresos para el interno y Cincuenta por Ciento 50% para el fondo de autogestión de planes y proyectos de cada centro penal.

Del porcentaje correspondiente al interno éste deberá depositar Veinte por Ciento (20%) para fondo de retiro, Veinte por Ciento (20%) para la manutención de su familia, suma que será entregada a quien el interno designe. El Diez por Ciento (10%) restante, lo conservará el interno para su uso personal.

TERCERO: La Caja de Ahorros, a través de las diferentes sucursales, designará al personal encargado de manejar los fondos antes descritos, actualizando periódicamente los estados de cuenta.

CUARTO: El Coordinador de Planes y Proyectos deberá elaborar informe diario detallando la totalidad de los dineros destinados al fondo de retiro de los internos, la cantidad que se autoriza retirar destinadas a la manutención de los familiares y el dinero que se debe entregar en efectivo al interno para uso personal.

QUINTO: El Coordinador de Planes y Proyectos se encargará de hacer constar mediante recibo la entrega del Diez por Ciento (10%) entregado al interno para uso personal. De igual forma constará mediante slip de deposito la cantidad destinada al fondo de retiro y en otro slip de retiro cantidad destinada al familiar personal autorizada.

SEXTO: El Cincuenta por Ciento (50%) destinado al fondo de autogestión será depositado en el Banco Nacional y serán manejados de acuerdo a los

procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República bajo la responsabilidad de Planes y Proyectos.

SÉPTIMO: Queda totalmente prohibido cualquier tipo de subcontratación en los Proyectos desarrollados en los Centros Penales.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

DR. WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

LICDO. RODOLFO AGUILERA FRANCESHI
Viceministro de Gobierno y Justicia

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
RESOLUCION Nº JD-1954
(De 25 de abril de 2000)

"Por la cual se deja sin efecto la Resolución No. JD-1901 de 17 de marzo de 2000".

EL ENTE DE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante la Ley No. 26 de 29 de enero de 1996, modificada por la Ley No. 24 de 30 de junio de 1999, se creó el Ente Regulador de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, con personería jurídica y patrimonio propio, el cual tiene a su cargo el control y fiscalización de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, telecomunicaciones, electricidad, radio, televisión, así como transporte y distribución de gas natural;

2.- Que el numeral 1 del Artículo 20 de la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997, por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la prestación del Servicio Público de Electricidad, modificado por el Decreto ley No. 10 de 26 de febrero de 1998, establece que corresponden al Ente Regulador de los Servicios Públicos las funciones de regular el ejercicio de las actividades del sector de energía eléctrica, para asegurar la disponibilidad de una oferta energética eficiente, capaz de abastecer la demanda bajo criterios sociales, económicos, ambientales y de viabilidad financiera; así como propiciar la competencia en el grado y alcance definidos por la mencionada Ley e intervenir para impedir abusos de posición dominante de los agentes del mercado;

- 3.- Que el numeral 3 del Artículo 94 de la Ley No. 6 antes citada, permite a las empresas de distribución, generar energía eléctrica con medios propios, y comprar energía eléctrica a empresas diferentes a la Empresa de Transmisión, cuando la capacidad de generación agregada equivalente no exceda el quince por ciento (15%) de la demanda atendida en su zona de concesión;
- 4.- Que de igual manera la excerta legal citada en el considerando anterior, permite al Ente Regulador autorizar que se exceda temporalmente el límite del quince por ciento (15%) en comentario, **cuando a su juicio sea necesario para atender circunstancias imprevistas**, o cuando ello represente beneficio económico para los clientes;
- 5.- Que en consideración a que los altos precios internacionales del petróleo y sus derivados al 10 de diciembre de 1999, habían sufrido significativos y sostenidos aumentos desde el 25 de febrero de ese mismo año y que los mismos se reflejaban en un aumento en los precios contractuales de compra de energía de parte de las empresas distribuidoras, aunado al hecho de que el año 1999 fue un periodo extraordinario de lluvias, ambas circunstancias de carácter imprevisto, el Ente Regulador expidió la Resolución No. JD-1699 de 10 de diciembre del año pasado;
- 6.- Que la Resolución No. JD-1699 autoriza a las empresas de distribución de energía eléctrica que cuentan con un régimen tarifario aprobado por el Ente Regulador, a que puedan aumentar hasta el 50% la generación propia y/o las compras directas que autoriza el numeral 3 del Artículo 94 de la Ley No. 6 de 1997, hasta el 30 de junio de 2000;
- 7.- Que el objetivo de la resolución anterior era el de promover que las empresas de distribución pudieran obtener precios bajos por el suministro de energía eléctrica de parte de las empresas generadoras, aprovechando que el periodo extraordinario de lluvias que hubo hacía que las empresas de generación hidroeléctrica contarán con mayor capacidad de generación, lo cual hacía que el mercado nacional de electricidad no fuera tan dependiente de los precios altos del petróleo y sus derivados en el mercado internacional;
- 8.- Que mediante Resolución No. JD-1901 de 17 de marzo de 1999, el Ente Regulador extendió hasta el 31 de diciembre de 2000, la autorización para que las empresas de distribución de energía eléctrica que cuentan con un régimen tarifario aprobado por el Ente Regulador, pudieran aumentar hasta el 50% la generación propia y/o las compras directas de energía;

9.- Que a la fecha es un hecho público y notorio que luego de las decisiones de la Organización de Países Exportadores de Petróleo de aumentar la oferta de combustible, el precio del mismo se ha ido estabilizando, hecho que permite colegir que cesa de una de las circunstancias imprevistas que motivaron la expedición de la Resolución No. JD-1699;

10.- Que la estabilización de los precios internacionales del petróleo y sus derivados hace mérito para que el Ente Regulador deje sin efecto la autorización otorgada a las empresas distribuidoras en la Resolución No. JD-1901 y en consecuencia las mismas generen en forma propia y realicen compras directas dentro del límite del 15% que establece la Ley No. 6 de 1997;

11.- Que el numeral 25 del Artículo 20 de la Ley No. 6 de 1997, le atribuye al Ente Regulador la facultad de realizar los actos necesarios para el cumplimiento de las funciones que le asigne la Ley;

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR sin efecto el contenido de la Resolución No. JD-1901 de 17 de marzo de 2000.

SEGUNDO: Esta Resolución regirá a partir de su promulgación.

Fundamento de Derecho: Ley No. 26 de 29 de enero de 1996 modificada por la Ley No. 24 de 30 de junio de 1999 y Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997 modificada por el Decreto ley No. 10 de 26 de febrero de 1998.

PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE,

NILSON A. ESPINO
Director

RAFAEL A. MOSCOTE
Director

ALEX ANEL ARROYO
Director Presidente

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN CARLOS
ACUERDO N° 4
(De 18 de febrero de 2000)

POR EL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO DEL CORREGIMIENTO DE LA LAGUNA, EL LAGO NATURAL LOCALIZADO AL OESTE DEL CERRO PICACHO.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO

Que el Corregimiento de La Laguna, cuenta con un Lago Natural; uno de los pocos existentes en nuestra República que según estudios científicos en nuestro país se dieron estos fenómenos naturales aproximadamente hace unos seis mil años en las cordilleras tanto del Distrito de San Carlos, incluyendo El Valle de Antón y Cerro Chame, provocando transformaciones en las capas interiores y exteriores de la plataforma terrestre; Situación a la cual se origina el nombre de este sector;

Que este recurso Natural debe ser primordialmente utilizado con el debido mejoramiento para conservación y beneficio de los habitantes de La Laguna con el debido asesoramiento y ayuda tanto del Municipio y las entidades estatales correspondientes,

ACUERDA

- Art. 1°** Declarar como en efecto se declara PATRIMONIO DEL CORREGIMIENTO DE LA LAGUNA, EL LAGO Natural que se encuentra ubicado en ese lugar.
- Art. 2°** Solicitar como en efecto se solicita a la Reforma Agraria y ANAM la debida Delimitación del área que corresponde al lago.
- Art. 3°** Objetar cualquier acción que pretenda que este lugar sea otorgado en concesión o Apropiación por parte del Estado para fines Privados, o que tienden a obstaculizar el beneficio que puedan recibir los moradores del Corregimiento de La Laguna.
- Art. 4°** Autorizar al Sr. Alcalde para que inicie los Trámites de concesión a los organismos correspondientes.

Dado en el salón de sesiones del Consejo Municipal de San Carlos, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año Dos mil y once (2011).

ERMINIA B. DE GALLARDO
Secretaria

Que la Junta Comunal instalará letreros a la luz pública, sobre las medidas que se pondrán en práctica.

Que la Junta Comunal conjuntamente con los Residentes de Corona pondrán a disponibilidad de los visitantes un área de Estacionamiento.

ACUERDA

Art. 1º Crear un impuesto de Estacionamiento en La Playa de Corona, de la siguiente Manera: Vehículo Sedan o Coupe B/ 3.00
Motocicleta 1.00

Art. 2º Este Acuerdo comienza a regir a partir de su aprobación .

Dado en el Salón de sesiones del Consejo Municipal de San Carlos a los once (11) días del mes de febrero del año Dos mil (2000)

H. C. MARIO H. AGUILAR C.
Presidente del Consejo Municipal
de San Carlos

DEYANIRA SAMANIEGO DE GUEVARA
Secretaria

PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE SAN CARLOS, ALCALDIA MUNICIPAL
SAN CARLOS, TRECE DE MARZO DEL DOS MIL.

EMILIO SALAZAR
Alcalde del Distrito de San Carlos

ERMINIA B. DE GALLARDO
Secretaria

AVISOS

AVISO OSHRI, S.A. Hace del conocimiento público que ha vendido a AMOYAL, S.A. Mediante contrato celebrado el día 3 de abril del dos mil (2000) el negocio	JOYERIA ALASKA amparado con Registro Comercial Tipo "B" número 5857. Tercera publicación L-463-265-17	AVISO Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, por medio de este aviso, la s o c i e d a d	MATERIALES DE CONSTRUCCION 3 EN 1, S.A., anuncia la cancelación definitiva de sus licencias comerciales N° 27618 de 19 de abril de 1985 Tipo B, N° 198 de 13	de diciembre de 1971 Tipo A, N° 12038 de 12 de julio de 1975 Tipo B, y N° 27617 de 19 de abril de 1985 Tipo B". L-463-307-28 Primera publicación
--	--	---	--	--

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO	AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA	AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI EDICTO N° 143-	2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la	Reforma Agraria de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de
---	--	--	--	---

Chiriquí, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **FRANCISCO OLMEDO MIRANDA GONZALEZ**, vecino (a) de Volcán, Corregimiento de Volcán Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-98-133, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0139-99, según plano aprobado Nº 405-12-15779, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 3919.31, que forma parte de la finca 4710, inscrita al tomo 412, folio 22 de propiedad de del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Ojo de Agua, Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
N O R T E : Supermercado El Rey
Rep: Legal - Antonio Rojas.
SUR: Carretera.
ESTE: José Miguel Hernández.
OESTE: Carretera.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 11 días del mes de abril de 2000.
JOYCE SMITH V.
 Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
 Funcionario Sustanciador
 L-462-985-02
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 140-2000
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **BERNABEL RODRIGUEZ AVILES**, vecino (a) de Baco, Corregimiento de Baco, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-102-260, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0222, según plano aprobado Nº 402-03-15525, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 7031.49, que forma parte de la finca 4700, inscrita al rollo 17410, Doc. 5 de propiedad de del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Baco Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Azael Samudio.
SUR: Edilberto Justavino.
ESTE: Callejón.
OESTE: Callejón.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 10 días del mes de abril de 2000.
JOYCE SMITH V.
 Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
 Funcionario Sustanciador
 L-462-294-401
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 196-2000
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **BARTOLO ARCIA**, vecino (a) del Corregimiento de Rodolfo Aguilar, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-135-237 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-02738-97, la adjudicación a título de compra de dos parcelas de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 4 Has + 0799.49, Globo (1) ubicada en Los Olivos, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
N O R T E : Servidumbre, camino, Celestino Cedeño.
SUR: Camino de servidumbre.
ESTE: Camino, camino de servidumbre.
OESTE: Miguel Pinzón, Luis M. Guerra, Luis María Sanjur.
 Y Finca 4699, inscrita al Rollo 14343, Doc. 9 y de propeidad de M.I.D.A., de una superficie de 1 Has + 3744.70 Globo (2) ubicada en Los Olivos, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino de servidumbre.
SUR: Generoso Saldaña.
ESTE: Camino.
OESTE: Pedro Lasso.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 13 días del mes de marzo de 2000. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc LIC. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-462-275-85 Unica Publicación R	402-05-15774, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 3 Has + 8422.68, que forma parte de la finca 4698 inscrita al rollo 14218 Doc. 24 de propiedad de del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Cañazas Corregimiento de Rodolfo Aguilar, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Ignacio Gómez Gonzales, Coop: COOPEMAPACHI. SUR: Rubén Chen López, camino. Coop: COOPEMAPACHI, carretera. ESTE: Coop: COOPEMAPACHI. OESTE: Ignacio Gómez González, callejón. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Rodolfo Aguilar y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una	vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 05 días del mes de abril de 2000. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc LIC. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-462-892-78 Unica Publicación	oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 25 Has + 538.33, que forma parte de la finca 4698 inscrita al rollo 14218, de propiedad de del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Cañazas Corregimiento de Rodolfo Aguilar, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Qda. La Vaquita. SUR: Calle. ESTE: Coop: COOPEMAPACHI. OESTE: Felipe Vanegas Miranda, Alejandro Gonzales, José Sánchez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Rodolfo Aguilar y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 05 días del mes de abril de 2000.	JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc LIC. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-462-892-78 Unica Publicación R
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 128-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público: HACE SABER: Que el señor (a) RUBEN CHEN LOPEZ (U) RUBEN LOPEZ, vecino (a) de La Estrella, Corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugabá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-38-437 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1448-99, según plano aprobado Nº	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 129-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público: HACE SABER: Que el señor (a) RUBEN CHEN LOPEZ (U) RUBEN LOPEZ vecino (a) de La Estrella, Corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugabá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-38-437, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1134-99 según plano aprobado Nº 402-05-15844, la adjudicación a título	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 131-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público: HACE SABER: Que el señor (a) RUBEN CHEN LOPEZ (U) RUBEN LOPEZ, vecino (a) de La Estrella, Corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugabá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-38-437 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1449-99, según plano aprobado Nº 402-05-15774, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 6 Has + 8973.71 que forma		

parte de la finca 4698 inscrita al rollo 14218 Doc. 24 de propiedad de del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Cañazas Corregimiento de Rodolfo Aguilar, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Coop: COOPEMAPACHI. SUR: Qda. S/ N., Rubén Chen López. ESTE: Coop: COOPEMAPACHI., Qda. S/N, Rubén chen López. OESTE: Camino. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Rodolfo Aguilar y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 05 días del mes de abril de 2000. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc LIC. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario	Sustanciador L-462-892-78 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI EDICTO N° 130-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público: HACE SABER: Que el señor (a) RUBEN CHEN LOPEZ (U) RUBEN LOPEZ , vecino (a) de La Estrella, Corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-38-437 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1452-99, según plano aprobado N° 402-05-15832, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 7507.16, que forma parte de la finca 4698 inscrita al rollo 14218 Doc. 24 de propiedad de del Ministerio de Desarrollo	Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de La Zaragoza, Corregimiento de Rodolfo Aguilar, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Julio Juárez. SUR: Coop: COOPEMAPACHI. ESTE: Coop: COOPEMAPACHI. OESTE: Carretera. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Rodolfo Aguilar y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 05 días del mes de abril de 2000. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc LIC. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-462-892-78 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI EDICTO N° 123-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público: HACE SABER: Que el señor (a) E V A R I S T O MENDOZA AVILES Y OTRO vecino del corregimiento de Baco- Progreso, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal N° 4-516-890, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0149, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de: Globo A: 13 + 9410.10 M2., ubicado en Baco, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Camino, Virginia Pimentel, Lina Concepción. SUR: Pedro Molina Gómez, Ganadera Valle Bonito (Onofre Della Sera). ESTE: Ubaldino Guerra. OESTE: Pedro Molina Gómez, Félix	Rodríguez L. Y una superficie de: Globo B: 1 + - 0912.62 M2., ubicado en Baco, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Rafael Carreño, Víctor M. Araúz. SUR: Camino. ESTE: Víctor M. Araúz. OESTE: Rafael Carreño. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 03 días del mes de abril de 2000. CECILIA G. DE CACERES Secretaria Ad-Hoc LIC. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-462-803-97 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA
---	---	---	---	---

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI EDICTO N° 139-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público: HACE SABER: Que el señor (a) A L B E R T O ESPINOSA vecino (a) de Siogui Abajo, Corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-34-471 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0319, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 7332.81 M2., ubicada en Siogui Abajo, Corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera, Darío Cerrud. SUR: Emérita De. Morales. ESTE: Darío Cerrud. OESTE: Camino. Para los efectos legales se fija este	Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 10 días del mes de abril de 2000. CECILIA G. DE CACERES Secretaria Ad-Hoc LIC. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-462-942-81 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI EDICTO N° 138-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público: HACE SABER: Que el señor (a)	FELIX MENDEZ, vecino del Corregimiento de Cerro Viejo, Distrito de Tolé, portador de la cédula de identidad personal N° 4-96-1058, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0125 la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de: Globo A: 2 Has + 9265.83, ubicado en El Vigui Corregimiento de Cerro Viejo, Distrito de Tolé, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Simón Valdés. SUR: Ciriaco Arena. ESTE: Servidumbre. OESTE: Alberto Otero G. Qda. S/N. Y una superficie de: Globo B: 4 Has + 0345.35, ubicado en Vigui, Corregimiento de Cerro Viejo, Distrito de Tolé, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Simón Valdés. SUR: Ciriaco Arena. ESTE: Ciriaco Arena. O E S T E : Servidumbre.. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tolé o en la Corregiduría de Cerro Viejo y copias del mismo se entregarán al interesado para que	los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 07 días del mes de abril de 2000. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc LIC. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-462-921-08 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI EDICTO N° 124-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público: HACE SABER: Que el señor (a) JUANA SANCHEZ JURADO, vecino (a) de San Pablo Viejo, Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-136-2304, ha solicitado a	la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1322-98 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 7801.55, ubicada en San Pablo Viejo Arriba, Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Fernando Gonzales, Rufina SáNchez, camino. SUR: Manuel Sánchez, Lucas Sánchez, camino. ESTE: Caminos. OESTE: Ceferino Sándhez, Qda. S/N. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de San Pablo Viejo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 3 días del mes de abril de 2000. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc LIC. LUIS
--	--	--	--	--

FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-462-815-55
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 4-
COCLE

EDICTO N° 232-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Oficina de
Coclé, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
VICENTE PINZON,
vecino de El Roble,
Corregimiento de El
Roble, del Distrito de
Aguadulce portador
de la cédula de
identidad personal
N° 9-113-2324, ha
solicitado a la
Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud
N° 2-490-98, según
plano aprobado N°
201-05-7267, la
adjudicación a título
oneroso, de una
parcela de tierra
Baldías Nacional
adjudicable con una
superficie de 9 Has +
7256.16 M2. ubicada
en El Guayabo,
Corregimiento de El
Roble, Distrito de
Aguadulce, Provincia
de Coclé,
comprendido dentro

de los siguientes
linderos:
NORTE: Ismael
Velásquez.

SUR: Camino público.
ESTE: Camino
público.

OESTE: Camio
público.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Corregiduría de El
Roble y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en Penonomé, a
los 21 días del mes de
septiembre de 1999.

MARISOLA.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAUL
GUARDIA
FIGUEROA
Funcionario
Sustanciador
L-458-583-75
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 4- COCLE

EDICTO N° 231-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la

Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Oficina de Coclé, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
VENTURA AGUILAR,
vecino del
Corregimiento de El
Silencio, del Distrito de
Cañaveral, portador de
la cédula de identidad
personal N° 8-157-
2287, ha solicitado a la
Dirección de Reforma
Agraria, mediante
solicitud N° 2-475-98
según plano aprobado
N° 206-02-7307, la
adjudicación a título
oneroso, de una
parcela de tierra
Baldías Nacional
adjudicable con una
superficie de 7 Has +
1,239.49 M2. ubicada
en El Silencio,
Corregimiento de
Cañaveral, Distrito de
Penonomé, Provincia
de Coclé,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Camino a Los
Uveros.
SUR: Camino a otras
fincas.

ESTE: Elidia Meredid
Aguilar de Rodríguez.
OESTE: Ventura
Quiroz - servidumbre.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Corregiduría de
Cañaveral y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última
publicación.

Dado en Penonomé, a
los 15 días del mes de
septiembre de 1999.

MARISOLA.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAUL
GUARDIA
FIGUEROA
Funcionario
Sustanciador
L-458-415-14
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA

REGION 4- COCLE
EDICTO N° 229-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Oficina de Coclé, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**ANSELMA
FLORESD E
ANDRION Y OTRO,**
vecino de Torrijos
Carter, Corregimiento
de Torrijos Carter, del
Distrito de San
Miguelito, portador de
la cédula de identidad
personal N° 2-108-719,
ha solicitado a la
Dirección de Reforma
Agraria, mediante
solicitud N° 2-458-97,
según plano aprobado
N° 205-09-7125, la
adjudicación a título
oneroso, de una

parcela de tierra
Baldías Nacional
adjudicable con una
superficie de 0 Has +
2,904.28 M2. ubicada
en Toabré,
Corregimiento de
Toabré, Distrito de
Penonomé, Provincia
de Coclé,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Luz Elena
Rodríguez.

SUR: Servidumbre a
otros lotes.

ESTE: Camino de
Toabré a Cacao.

OESTE: Herminia de
Valdés.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Corregiduría de
Toabré y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última
publicación.

Dado en Penonomé, a
los 10 días del mes de
septiembre de 1999.

MARISOLA.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAUL
GUARDIA
FIGUEROA
Funcionario
Sustanciador
L-458-330-58

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS EDICTO N° 173-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que, HECTOR ELIAS DIAZ Y OTRO, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Guararé, y con cédula de identidad personal N° 7-58-633, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-065-93, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 63 Has + 1,628.49 M2., en el plano N° 704-10-7089, ubicado en Platanares, Corregimiento de Llano de Piedra, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Agustín Núñez, Manuel Bernal y Brígido De Gracia.	SUR: Camino de servidumbre que conduce a San Antonio. ESTE: Camino de servidumbre que conduce a San Antonio. OESTE: Camino de servidumbre que conduce a San Antonio. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Llano de Piedra y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 27 días del mes de septiembre de 1999. IRIS E. ANRIAR, Secretaria Ad-Hoc ING. ERICA A. BALLESTEROS, Funcionario Sustanciador L-457-774-64 Unica Publicación R	EDICTO N° 176-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que, PAULO EDUARDO DUCASA CEDEÑO, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal N° 7-115-660 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-335-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 56 Has + 3243.63 M2., en el plano N° — ubicado en La Pintada, Corregimiento de El Cortezo, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Vicente González. SUR: Terreno de Salvador Ducasa Espino, servidumbre de paso y quebrada Salcipuedes. ESTE: Terreno de Rosa Cárdenas, Silverio Batista y Quebrada Salcipuedes. OESTE: Terreno de	Vicente González, Quebrada Pata del Mono y terreno de Vicente González. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de El Cortezo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de septiembre de 1999. IRIS E. ANRIAR, Secretaria Ad-Hoc ING. ERICA A. BALLESTEROS, Funcionario Sustanciador L-457-837-32 Unica Publicación R	Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que, OLGA ELIDIA DIAZ DE PEREZ, vecino (a) del corregimiento de Guánico, Distrito de Tonosí, y con cédula de identidad personal N° 7-93-349, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-076-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 2029.20 M2., en el plano N° 707-08-7129, ubicado en Ave María, Corregimiento de Guánico, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Hernán Bolívar González. SUR: Terreno de Hernán Bolívar González. ESTE: Camino de rodadura de tosca. OESTE: Río Guánico. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de Guánico y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal
---	---	---	--	--

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de septiembre de 1999. IRIS E. ANRIA R. Secretaria Ad-Hoc ING. ERIC A. BALLESTEROS Funcionario Sustanciador L-457-898-27 Unica Publicación R	mediante solicitud Nº 7-121-96 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Has + 8152.44 M2., localizado en el plano Nº 700-07-6446 ubicadas en Cerro El Toro, Corregimiento de Las Trancas, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Gustavo Batista C. SUR: Terreno de Leoncio Cedeño De León - Abrahan Cedeño. ESTE: Camino que conduce de Las Tranquitas a trabajadores. OESTE: Camino que conduce de Guararé Arriba a Las Trancas. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la Corregiduría de Las Trancas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los veintiséis días del mes de febrero de 2000. IRIS E. ANRIA R.	Secretaria Ad-Hoc DARINELA. VEGA C. Funcionario Sustanciador L-461-270-28 Unica Publicación R	ubicadas en La Lajita, Corregimiento de La Mesa, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: Parcela Nº 1 - Area 15 Has + 9528.14 M2. - Plano Nº 704-08-7204. NORTE: Terreno de Vicente Morales - Río Tebario - Globo B de Pedro Ismael Morales Sáez. SUR: Terreno de Remigio Avila - Esteban Rutilio Morales. ESTE: Río Tebario - Globo B de Pedro Ismael Morales Sáez. OESTE: Camino que conduce de Bombacho a La Mesa. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de La Mesa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los veintiséis días del mes de febrero de 2000. IRIS E. ANRIA R. Secretaria Ad-Hoc DARINELA. VEGA C. Funcionario Sustanciador L-461-712-13	Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS EDICTO Nº 054-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que, MIQUEL ANTONIO SAEZ SAEZ , vecino (a) de La Peña, corregimiento de Llano Abajo, Distrito de Guararé y con cédula de identidad personal Nº 8-731-43 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-271-99 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 Has + 6264.08 M2., localizado en el plano Nº 7001-08-7232 ubicadas en Llano La Palma, Corregimiento de Llano Abajo Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, comprendido dentro
--	---	--	--	---

de los siguientes linderos: NORTE: Quebrada Limón. SUR: Terreno de Bienvenida Vega Cedeño - camio que conduce de Lano La Palma a Guarerito. ESTE: Quebrada Limón - camino que conduce de Llano La Palma a Guarerito. OESTE: Río Guararé. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la Corregiduría de Llano Abajo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los veintiséis días del mes de febrero de 2000. IRIS E. ANRIA R. Secretaria Ad-Hoc DARINELA. VEGA C. Funcionario Sustanciador L-461-879-71 Unica Publicación R	AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS EDICTO Nº 055-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que, MIGUEL SAY DE GRACIA O MIGUEL SAEZ vecino (a) de La Peña, corregimiento de Llajo Abajo, Distrito de Guararé y con cédula de identidad personal Nº 7-83-188 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-218-99 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has + 5307.73 M2., localizado en el plano Nº 701-08-7246 ubicadas en La Peña, Corregimiento de Llano Abajo, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Luis Castro Delgado - Miguel Say De Gracia. SUR: Terreno de Ramón Nieto - Rubén Rodríguez - camio que conduce de Llano Abajo a La Peña. ESTE: Terreno de Israel Nieto.	OESTE: Camino que conduce de Guararé Arriba a Las Trancas. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la Corregiduría de Llano Abajo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los veintiséis días del mes de febrero de 2000. IRIS E. ANRIA R. Secretaria Ad-Hoc DARINELA. VEGA C. Funcionario Sustanciador L-461-079-97 Unica Publicación R	Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que, BENJAMIN ACEVEDO RIOS, vecino (a) de Cáceres, corregimiento de Arraiján, Distrito de Panamá y con cédula de identidad personal Nº 7-51-489 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-314-99 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has + 3052.73 M2., localizado en el plano Nº 703-06-7264 ubicadas en Villa Lourdes, Corregimiento de Las Guabas, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Víctor Raúl Rivera. SUR: Terreno de Frandosili, S.A. (Leovigilda Gold De De León). ESTE: Terreno de Víctor Raúl Rivera. OESTE: Terreno de Maximino De León - Cleto De León - callejón a la carretera. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Las Guabas y copias del mismo se entregarán	al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los veintiséis días del mes de febrero de 2000. IRIS E. ANRIA R. Secretaria Ad-Hoc DARINELA. VEGA C. Funcionario Sustanciador L-462-056 Unica Publicación R
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA		REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS EDICTO Nº 059-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la		REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS EDICTO Nº 061-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que, GEMINIANO GONZALEZ CEDEÑO, vecino (a) de La Tiza, corregimiento de La Tiza, Distrito de Las Tablas y con cédula de identidad personal Nº 7-39-589 ha solicitado

al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-299-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 38 Has + 0150.10 M2., localizado en el plano N° 7002-16-7283 ubicadas en Cerro Piedra, Corregimiento de Palmira, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Terreno de Valentín Domínguez - Eligia Frías M - callejón que conduce a El Pedregoso.
 SUR: Terreno de José María Jaén.
 ESTE: Terreno de Miguel González - Samuel Villarreal.
 OESTE: Terreno de Valentín Domínguez - Quebrada Palmar.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Palmira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los veintiséis días del mes de febrero de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
 Secretaria Ad-Hoc
 DARINELA A. VEGA C.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-462-081-17
 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 8 - LOS SANTOS
 EDICTO N° 062-2000
 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
 Que, **JUSTO ANTONIO CORTES DE GRACIA Y OTROS**, vecino (a) de Pedregal, corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá, y con cédula de identidad personal N° 7-77-583 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-162-99 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 7616.56 M2., localizado en el plano N° 704-04-7230 ubicadas en Galera, Corregimiento de Corozal, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce de Galera hacia el camino vía Bahía Honda.
 SUR: Camino que conduce de Bahía Honda hacia carretera nacional vía Macaracas.
 ESTE: Terreno de Cristóbal Alonzo.
 OESTE: Camino que conduce de Galera hacia el camino vía Bahía Honda.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Corozal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los veintiséis días del mes de febrero de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
 Secretaria Ad-Hoc
 DARINELA A. VEGA C.
 Funcionario
 Sustanciador

L-462-098-12
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 8 - LOS SANTOS
 EDICTO N° 063-2000
 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
 Que, **CRISTO ALONZO o CRISTOBAL ALONSO**, vecino (a) de San Miguelito, corregimiento de San Miguelito Distrito de San Miguelito, y con cédula de identidad personal N° 7-10-912 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-191-99 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has + 3434.73 M2., localizado en el plano N° 704-04-7243 ubicadas en Camino a Bahía Honda Corregimiento de

Corozal, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Camino que conduce de El Corozal hacia Bahía Honda y Galera.
 SUR: Camino que conduce de Galera hacia Bahía Honda.
 ESTE: Terreno de Francisca Cortez Alonzo.
 OESTE: Terreno de Justo Antonio Cortez.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Corozal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Las Tablas a los veintiséis días del mes de febrero de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
 Secretaria Ad-Hoc
 DARINELA A. VEGA C.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-462-097-99
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS EDICTO N° 068-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que, CRECENCIO ANTONIO BARRIA CHAVEZ, vecino (a) de Ave María, corregimiento de Guánico, Distrito de Tonosí y con cédula de identidad personal N° 7-97-784 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-263-99 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 3374.75 M2., localizado en el plano N° 707-08-7213 ubicadas en Ave María, Corregimiento de Guánico, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Ezequiel Sáez - Eutiquio Sáez - Celestino Vega. SUR: Terreno de Ezequiel Sáez -	servidumbre de paso y después la escuela. ESTE: Camino que conduce de Guánico Abajo a la carretera. OESTE: Quebrada Ave María. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de Guánico y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los dos días del mes de marzo de 2000. IRIS E. ANRI A R. Secretaria Ad-Hoc DARINELA. VEGA C. Funcionario Sustanciador L-462-124-25 Unica Publicación R	Agropecuario de Chiriquí, al público: HACE SABER: Que el señor (a) DEMETRIO ESTRIBI CUBILLA, vecino (a) de Bambito, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-97-691, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0061-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 7111.02, ubicada en Alto de Gariché, Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Ignacio Ceballos Atencio. SUR: José Elías Ceballos. ESTE: Camino. OESTE: Río Gariché, José Elías Ceballos. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Santo Domingo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de	quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 28 días del mes de febrero de 2000. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc LIC. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-462-018-64 Unica Publicación	7037.45, ubicada en San Andrés, Corregimiento de San Andrés, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Noel A. Morel, Helmer A. González SUR: SAervidumbre privada, Mario Abrego. ESTE: Ruth Fuentes, Dioselina de Morales, servidumbre. OESTE: Próspero Grajales, Felipe Rodríguez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de San Andrés y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 28 días del mes de febrero de 2000. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc LIC. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-462-023-57 Unica Publicación R
			REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI EDICTO N° 0812000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público: HACE SABER: Que el señor (a) DIOSELINA GONZALEZ DE MORALES, vecino (a) de Lassonde, Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-123-1667, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0336 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has +	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 082-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público: HACE SABER: Que el señor (a) LEOVIGILDO VALDES GUEVARA , vecino del Corregimiento de Teca, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-63-1023, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0709-97 la adjudicación a título de compra de dos parcelas que forman parte de la Finca Nº 4700, inscrita al Tomo 188, Folio 428 y de propiedad de MIDA de una superficie de: Globo A: 1 Has + 6143.43, ubicado en Teca,, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Cecilio Lezcano, Rosendo González. SUR: Mixela Pimentel B., Feliciano González. ESTE: Camino. OESTE: Martha Pimentel. Finca Nº 4700 inscrita al Tomo 188, Folio 428 y de propiedad de MIDA de una superficie de: Gobo B: 0 Has +	4250.08, ubicado en Teca, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Iglesia Cuadrangular. SUR: Carlos Sánchez Gómez. ESTE: Carlos Sánchez Gómez. OESTE: Camino. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 28 días del mes de febrero de 2000. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc LIC. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-462-036-96 Unica Publicación R	CHIRIQUI EDICTO Nº 083-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público: HACE SABER: Que el señor (a) MERCEDES DEL CARMEN CASTILLO ALVARADO , vecino (a) de Concepción, Corregimiento de Concepción, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-117-1743, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0191, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1518.56, ubicada en Veladero de Tolé, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Callejón. SUR: Callejón. ESTE: Noé Castillo, Elías Quijada. OESTE: Callejón. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tolé o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad	correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 28 días del mes de febrero de 2000. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc LIC. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-462-039-05 Unica Publicación R	oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 9398.74, ubicada en Santa Marta, Corregimiento de Santa Marta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Alerto Quiel, Qd. Naranjos, Felipe Miranda, Leyda Elvira Romero, Qda. Marañón, Josefa Lezcano Rojas. SUR: Crispiliano Concepción, José Ortiz, Otilia Cedeño, Vereda, Luisa Quintero de Atencio. ESTE: Felipe Miranda, Alcides Valdés. OESTE: Alberto Quiel. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Santa Marta y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 2 días del mes de marzo de 2000. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc LIC. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario
	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1,		REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1,	

Sustanciador L-462-167-58 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 085-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de D e s a r r o l l o Agropecuario de Chiriquí, al público: HACE SABER: Que el señor (a) CONSTANTINO MONTENEGRO FUENTES, vecino (a) de La Acequia, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-53-576, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0031-99 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 4684.12 ubicada en Las Acequias, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Mercedes Serracín, carretera.	SUR: Camino, Guillermo A. Kaa R. ESTE: Carretera. OESTE: Constantino Montenegro Fuentes, camino. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 2 días del mes de marzo de 2000. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc LIC. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-462-119-74 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 089-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de D e s a r r o l l o	Agropecuario de Chiriquí, al público: HACE SABER: Que el señor (a) JUIO MONTENEGRO (USUAL) JUIO C E S A R MONTENEGRO, vecino (a) de Chiriquisito, Corregimiento de Hornito, Distrito de Gualaca, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-31-525, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 40216-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 1375.39, ubicada en Chiriquisito, Corregimiento de Hornito, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carreera, camino al río. SUR: Río Chiriquisito, Abelardo González. ESTE: Carretera, escuela primaria de Chiriquicito. OESTE: Río Chiriquicito. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en la Corregiduría de Hornito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal	como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 3 días del mes de marzo de 2000. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc LIC. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-462-159-02 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 090-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de D e s a r r o l l o Agropecuario de Chiriquí, al público: HACE SABER: Que el señor (a) FILIBERTO VALDES GONZALEZ, vecino (a) de Alto Chiriquí, Corregimiento de Gómez, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-124-1230, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1011-97, la adjudicación a título oneroso de una	parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Has + 6073.87, ubicada en Agua Fría, Corregimiento de Gómez, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Alonso Valdes, Félix Jurado. SUR: Jacobo Rovira, Qda. Agua Fría o El Tesoro. ESTE: Camino, Esmith Ríos Jiménez, Qda. Agua Fría o El Tesoro. OESTE: Jacobo Rovira. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Gómez y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 3 días del mes de marzo de 2000. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc LIC. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-462-157-32 Unica Publicación R
--	---	--	---	---

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI EDICTO N° 091-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público: HACE SABER: Que el señor (a) LUCINIO JUSTAVINO , vecino (a) de El Valle, Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-130-1873, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0384-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 4483.52, ubicada en El Valle, Corregimiento de Las Lomas. Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Callejón, Bernardo Justavino. SUR: Calle s/n, callejón. ESTE: Bernardo Justavino, Macario Alberto Valdés Ríos. OESTE: Callejón. Para los efectos	legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de Las Lomas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 9 días del mes de marzo de 2000. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc LIC. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-462-191-84 Unica Publicación R	Corregimiento de CVabecera Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-149-862, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1387-99 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 3629.22, ubicada en Ajo, Corregimiento de Boca del Monte, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Qda. Las Huacas. SUR: Carretera Interamericana. ESTE: Qda. Las Huacas. OESTE: Río Ajo, Carretera Interamericana. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en la Corregiduría de Boca del Monte y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 9 días del mes de marzo de 2000.	JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc LIC. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-462-197-94 Unica Publicación R	localizado en el plano N° 702-06-7207 ubicado en Palma Chiquita, Corregimiento de El Manantial, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino que conduce de las albinas a Palma Grande. SUR: Terreno de Franklin Herrera Córdoba. ESTE: Terreno de Ramiro Jaén Vásquez. OESTE: Camino que conduce de Palma Grande a la Albina. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de El Manantial y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los once días del mes de febrero de 2000. IRIS E. ANRIA R. Secretaria Ad-Hoc DARINELA A. VEGA C. Funcionario Sustanciador L-461-456-78 Unica publicación R
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 8 - LOS SANTOS EDICTO N° 039-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que el señor, RAMIRO JAEN VASQUEZ , vecino (a) de Calle Estudiante, corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal N° 7-26-51, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-019-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Has + 7125.71 M2.,	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI EDICTO N° 092-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público: HACE SABER: Que el señor (a) LEILA XIOMARA LOO DE RODRIGUEZ , vecino (a) de Bda. San José,			REPUBLICA DE PANAMA

Nº24,044	Gaceta Oficial, jueves 4 de mayo de 2000			23
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS EDICTO Nº 040-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que JOSE JUSTINO GALLARDO DOMINGUEZ, vecino (a) de El Cocal, corregimiento de Cocal, Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal Nº 7-109-194, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-221-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 1235.17 M2., localizado en el plano Nº 702-05-7217, ubicadas en El Cocal, Corregimiento de El Cocal Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Fredesvinda Acevedo. SUR: Terreno de	Reinaldo Emilio Montenegro Cedeño. ESTE: Terreno de Ricaute Montenegro. OESTE: Calle a Peña Blanca. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de El Cocal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los siete días del mes de febrero de 2000. IRIS E. ANRIA R. Secretaria Ad-Hoc DARINELA VEGA C. Funcionario Sustanciador L-461-466-24 Unica publicación R	Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que el señor, MARCIAL EUCLIDES VELASQUEZ ITURRALDE, vecino (a) de Mogollón, corregimiento de Mogollón, Distrito de Macaracas, y con cédula de identidad personal Nº 7-90-1021, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-050-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has + 4022.78 M2., localizado en el plano Nº 704-11-7165 ubicado en Mogollón, Corregimiento de Mogollón, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Idilio Velásquez. SUR: Terreno de José Del Carmen Velásquez. ESTE: Camino que conduce de Mogollón a Quema. OESTE: Río El Sánchez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de	Mogollón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los nueve días del mes de febrero de 2000. IRIS E. ANRIA R. Secretaria Ad-Hoc DARINELA VEGA C. Funcionario Sustanciador L-461-567-42 Unica publicación R	8-513-35, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-384-95, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 3,444.08 M2., localizado en el plano Nº 701-04-6405 ubicadas en El Carate, Corregimiento de El Carate, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Isidro A. González García, camino que conduce de El Carate a la carretera Tonosí - Las Tablas. SUR: Terreno de Adrián Barahona. ESTE: Terreno de Adrián Barahona. OESTE: Terreno de Luis González. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de El Carate y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS EDICTO Nº 043-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que el señor, ERNESTO BATITA FRIAS, vecino (a) de El Carate, corregimiento de El Carate, Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal Nº			

Dado en Las Tablas a los nueve días del mes de febrero de 2000. IRIS E. ANRIA R. Secretaria Ad-Hoc DARINEL A. VEGA C. Funcionario Sustanciador L-461-576-17 Unica publicación R	Has + 1,317.66 M2., localizado en el plano N° 701-01-7245 ubicadas en Bella Vista, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de I Josefina Vergara y Augusto Vergara. SUR: Terreno de Felicia Vergara. ESTE: Callejón que conduce de Guararé a la playa. OESTE: Terreno de Arturo Quintero. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los nueve días del mes de febrero de 2000. IRIS E. ANRIA R. Secretaria Ad-Hoc DARINEL A. VEGA C. Funcionario Sustanciador L-461-598-05 Unica publicación R	DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS EDICTO N° 046-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que el señor, NOEL OMAR MUÑOZ BARRIA, vecino (a) de Las Tablas Abajo, corregimiento de Las Tablas Abajo Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal N° 7-104-30, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-242-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 1010.90 M2., localizado en el plano N° 702-14-7226 ubicadas en Ls Tablas Abajo, Corregimiento de Las Tablas Abajo, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Natalio Muñoz B. SUR: Terreno de Doris Domínguez.	Domínguez. ESTE: Terreno de Víctor M. Muñoz. OESTE: Calle que conduce de Las Tablas Abajo a Las Tablas. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Las Tablas Abajo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los dieciséis días del mes de febrero de 2000. IRIS E. ANRIA R. Secretaria Ad-Hoc DARINEL A. VEGA C. Funcionario Sustanciador L-461-664-38 Unica publicación R	Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que ROSENDO ORTEGA VERGARA, vecino (a) de Cambutal, corregimiento de Tonosí, y con cédula de identidad personal N° 7-69-641, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-022-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 57 Has + 0938.39 M2., localizado en el plano N° 707-08-7093 ubicadas en Horcones, Corregimiento de Guánico, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Orlando Oliva - Ramón Ortega - José María Rodríguez. SUR: Terreno de Julián Díaz - Agustina Mora. ESTE: Terreno de Rosendo Ortega - Agustina Mora - Servidumbre de paso. OESTE: Terreno de Orlando Oliva. Para los efectos legales se fija este
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS EDICTO N° 044-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que el señor, SOFIA BERNAL DE VERGARA, vecino (a) de Bella Vista corregimiento de Cabecera Distrito de Guararé y con cédula de identidad personal N° 7-30-292, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-213-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0			REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS EDICTO N° 047-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de	

Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de Guánico y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los quince días del mes de febrero de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA A. VEGA C.
Funcionario
Sustanciador
L-461-666-32
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 048-2000
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que **ALEXIS LEONEL BERNAL**

AZCARRAGA vecino (a) de Los Santos, corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos y con cédula de identidad personal Nº 7-83-632, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-088-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 17 Has + 1017.05 M2., localizado en el plano Nº 703-07-7201 ubicadas en El Dormilón, Corregimiento de Los Angeles, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Martín Navarro - José De La Rosa Vergara.
SUR: Camino que conduce de El Dormilón a Las Lajitas.
ESTE: Terreno de Alexis Leonel Bernal.
OESTE: Terreno de María Ricarda Ascárraga de Castillero.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Los Angeles y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los quince días del mes de febrero de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA A. VEGA C.
Funcionario
Sustanciador
L-461-696-64
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 050-2000
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que **JOSE DOLORES GALVEZ ITURRADO**, vecino (a) de Sabana Grande, corregimiento de Sabana Grande, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 7-53-441, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo

Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-277-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has + 6446.24 M2., localizado en el plano Nº 703-12-7277 ubicadas en Agua Buena, Corregimiento de Agua Buena, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera que conduce de Agua Buena a Sabana Grande - cementerio de Agua Buena.
SUR: Terreno de Adonais Moreno - Juan Antonio Saez.
ESTE: Terreno de Roberto Cárdenas - Juan Antonio Sáez.
OESTE: Terreno de Isabel Vergara - Adonais Moreno.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Agua Buena y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a

los dieciséis días del mes de febrero de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA A. VEGA C.
Funcionario
Sustanciador
L-461-717-76
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 13-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:

HACE SABER:
Que el señor (a), **ANIBAL AÑINO AGRAZAL**, vecino (a) de Aguadulce, corregimiento de Aguadulce, Distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-60-53, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-426-98, según plano aprobado Nº 203-02-7141, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 2,376.27 M2., ubicada en Chumungu, Corregimiento Capellanía, Distrito de Natá Provincia de

Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Callejón de la CIA al río Chico - Justa Oses de Muñoz. SUR: Compañía Azucarera La Estrella S.A. ESTE: Justa Oses de Muñoz. OESTE: Callejón - a la CIA al río Chico. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de ——— o en la Corregiduría de Capellanía y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 28 días del mes de enero de 2000. MARISOLA. DE MORENO Secretaria Ad-Hoc ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador L-018-429 Unica publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECICON NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	REGION Nº 4- COCLE EDICTO Nº 18-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: HACE SABER: Que el señor (a), MARIA DEL ROSARIO PEREZ QUIROS Y OTROS, vecino (a) de Chorrerita, corregimiento de El Coco, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-59-784, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-036-99, según plano aprobado Nº 206-05-7453, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 1866.34 M2., ubicada en Chorrerita, Corregimiento El Coco, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Angel Santos del Rosario A. - Jacobo Medina. SUR: Hipólito Fernández - CIA a Antón a Penonomé. ESTE: Jacobo Medina. OESTE: Carretera Interamericana de Penonomé a Antón. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la	Alcaldía del Distrito de ——— o en la Corregiduría de El Coco y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 19 días del mes de enero de 2000. MARISOLA. DE MORENO Secretaria Ad-Hoc ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador L-461-988-71 Unica publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECICON NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4- COCLE EDICTO Nº 20-2,000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: HACE SABER: Que el señor (a), CARLOS ENRIQUE GONZALEZ MORAN, vecino (a) de Cabuya, corregimiento de Cabuya, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad	personal Nº 2-103-69, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-178-99 según plano aprobado Nº 202-02-7437, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 6982.80 M2., ubicada en La Huaca, Corregimiento Cabuya, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Perciliano Ruiz. SUR: Camino de tierra de Cabuya a El Valle - Nicanor Chirú. ESTE: Camino de tierra de Cabuya a El Valle - Perciliano Ruiz. OESTE: Nicanor Chirú. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de ——— o en la Corregiduría de Cabuya y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 19 días del mes de enero de 2000. MARISOLA. DE MORENO	Secretaria Ad-Hoc ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador L-460-990-47 Unica publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECICON NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4- COCLE EDICTO Nº 021-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: HACE SABER: Que el señor (a), MARICEL ESPERANZA SATURNO RIOS, vecino (a) de Panamá, corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-127-709, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-538-98, según plano aprobado Nº 206-03-7513, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 6598.43 M2., ubicada en Las Lajas, Corregimiento Coclé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes
--	---	---	---	--

linderos:
NORTE: Callejón a otras fincas.
SUR: Ingenio La Victoria - Carretera de asfalto a Puerto Posada a Penonomé.
ESTE: Carretera de asfalto a Puerto Posada a Penonomé.
OESTE: Adriano Valderrama.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de _____ o en la Corregiduría de Coclé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Penonomé a los 19 días del mes de enero de 2000.
MARISOLA.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-461-011-79
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECICON NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION N° 4- COCLE
EDICTO N° 026-2000
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:
HACE SABER:
Que el señor (a), **FORREST GREEN CORPORATION (RL ROLANDO ANIBAL GUEVARA ALVARADO)**, vecino (a) de Panamá, corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-346-145 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-562-99, según plano aprobado N° 205-05-7504, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 17 Has + 0813.14 M2., ubicada en Cumbirilla, Corregimiento La Pava, Distrito de Olá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino de tierra de Cocuyal a la carretera principal que va a Olá - CIA.
SUR: Forrest Green Corporation - R.L. Rolando A. Guevara Alvarado.
ESTE: Forrest Green Corporation - R.L. Rolando A. Guevara Alvarado.
OESTE: Euclides Santillana Quezada.
Para los efectos

legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de _____ o en la Corregiduría de La Pava y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Penonomé a los 20 días del mes de enero de 2000.
MARISOLA.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-461-048-92
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECICON NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4- COCLE
EDICTO N° 027-2000
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:
HACE SABER:
Que el señor (a), **AZALEA JANNETTE QUIROZ DE HERNANDEZ**, vecino (a) de San Miguelito,

corregimiento de San Miguelito, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal N° 3-82-922, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-250-99, según plano aprobado N° 206-06-7514, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1079.54 M2., ubicada en Pajonal Abajo, Corregimiento Pajonal, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Santiago Ojo.
SUR: Calle principal de Churuquita Chiquita a Membrillo.
ESTE: Servidumbre hacia Quebrada Membrillo.
OESTE: Santiago Ojo.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de _____ o en la Corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Penonomé a

los 21 días del mes de enero de 2000.
MARISOLA.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-461-141-06
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECICON NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4- COCLE
EDICTO N° 28-2000
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,
HACE SABER:
Que el señor (a), **PAULA MARTINEZ ESPINOSA**, vecino del corregimiento de Chiguirí Arriba, del Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-96-1720, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-060-93, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca N° 83 inscrita al Tomo 50, Folio 258, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 1

Has + 5322.09 M2., ubicada en Corregimiento Chiguirí Arriba, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Gregorio Bargas - Florentino Espinosa - servidumbre. SUR: Alejandro Vargas - Victoriano Martínez Ovalle - Enrique Martínez. ESTE: Enrique Martínez - Samuel Martínez - Florentino Espinosa. OESTE: Otilio Mariscal - Victorino Martínez Ovalle - Alejandro Vargas. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Chiguirí Arriba y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 22 días del mes de enero de 2000. MARISOLA. DE MORENO Secretaria Ad-Hoc ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador L-461-149-44	Unica publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 9, BOCAS DEL TORO EDICTO Nº 1-179-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público: HACE SABER: Que el señor (a) AURELIO GABRIEL PITTERSON vecino (a) de Base Line, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-19-1239, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-218-98, según plano aprobado Nº 102-01-1341, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial comprendido dentro de la finca 148, tomo 13, folio 130, propiedad del MIDA, de una superficie de 0 Has + 220mts.2. ubicado en el área de Finca, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas	del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Resto de la finca ocupado por la señora Elvia Meneses de Moreno. SUR: Servidumbre de la Calle Quinta. ESTE: Resto de la finca 148 sin ocupar (terreno baldío). OESTE: Resto de la finca 148 ocupado por Anel Orocú. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Changuinola, a los 5 días del mes de enero de 2000 DAMARIS RICHARD Secretaria Ad-Hoc JULIO SMITH Funcionario Sustanciador L-028-566 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 9, BOCAS DEL TORO EDICTO Nº 1-194-99 El Suscrito Funcionario	AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 9, BOCAS DEL TORO EDICTO Nº 1-180-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público: HACE SABER: Que el señor (a) ELVIA MENESES DE MORENO , vecino (a) de Barriada el Mayor, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-27-377, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-228-98, según plano aprobado Nº 102-01-1347, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial comprendido dentro de la finca 148, tomo 13, folio 130, propiedad del MIDA, de una superficie de 0 Has + 220mts.2. ubicado en el área de Finca 4, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calles hacia otros lotes. SUR: Resto de la	finca, ocupado por Aurelio Pitterson. ESTE: Resto de la finca 148 sin ocupar. OESTE: Resto de la finca sin ocupar. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Changuinola, a los 5 días del mes de enero de 2000 DAMARIS RICHARD Secretaria Ad-Hoc JULIO SMITH Funcionario Sustanciador L-028-567 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 9, BOCAS DEL TORO EDICTO Nº 1-194-99 El Suscrito Funcionario
---	---	--	--	---

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **MIRSA GUTIERREZ (ALCONTRANSA)** vecino (a) de Chiriquí Grande, Corregimiento de Chiriquí Grande, Distrito de Chiriquí Grande, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-28-491, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-031-96, según plano aprobado Nº 102-01-1071, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has+6717.11 M2. ubicada en Oriente, Corregimiento de Chiriquí Grande, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terrenos nacionales ocupado por Orlando Reyland.
SUR: Terrenos nacionales ocupado por Benicio Robinson, Narciso Montezuma, Julián Nikson y Daniel Montezuma.
ESTE: Terrenos nacionales ocupado por Julio Caballero
OESTE: Terrenos nacionales por Virgilio López, Víctor Palacio y Rafael Escalante.
Para los efectos

legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Almirante y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Changuinola, a los 5 días del mes de enero de 2000

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO C. SMITH
Funcionario
Sustanciador
L-028-520
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 9.
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-196-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **FELIPE CABALLERO**

SERRACIN, vecino (a) de Changuinola, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-123-321, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-052-99, según plano aprobado Nº 101-01-1207, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional, con una superficie de 44 Has + 1774.31 M2. ubicada en Agua Dulce, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terrenos nacionales ocupado por Santos Ortiz.
SUR: Plano de 101-01-0130 de Felipe Caballero - Abigail Gallardo.
ESTE: Terrenos nacionales ocupado por Sebastián Martínez.
OESTE: Terrenos nacionales ocupado por Filo de Risco.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al

interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Changuinola, a los 5 días del mes de enero de 2000

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO C. MITH
Funcionario
Sustanciador
L-028-517
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 9.
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-210-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **CONVENCIÓN BAUTISTA DE PANAMA**, vecino (a) de Finca Nº 4, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 11-01-0746 ha

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-100-93, según plano aprobado Nº 11-01-0746 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional, con una superficie de 0 Has + 4334.83 M2. ubicada en Finca Cuatro, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Finca Nº 148, ocupado por Eusebio Eugenio González, Hugo Guerrero y Raúl Fernández, Sergio Caba.
SUR: Canal de drenaje.
ESTE: Canal de drenaje.
OESTE: Carretera.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la

última publicación. Dado en la ciudad de Changuinola, a los 5 días del mes de enero de 2000 AIDA TROETSTH Secretaria Ad-Hoc JULIO C. MITH Funcionario Sustanciador L-028-002 Unica Publicación R	Varital, Corregimiento de Pedregal, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: María Elida González, Ismael Guerra. SUR: Alfonso Quintero. ESTE: Ismael Guerra. OESTE: María Elida González, Carretera Interamericana. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en la Corregiduría de Pedregal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 22 días del mes de diciembre de 1999. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc LIC. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-460-600-27 Unica Publicación R	DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 052-99 El Suscrito F u n c i o n a r i o Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de D e s a r r o l l o Agropecuario de Chiriquí, al público: HACE SABER: Que el señor (a) S A N T I A G O E S P I N O S A GONZALEZ, vecino (a) de Potrerillos, Corregimiento de Potrerillos, Distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-137-1759, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0737, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional, con una superficie de 0 + 1200.43 M2, ubicada en Cabecera de C o c h e a , Corregimiento de Potrerillos, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Emelito Fuentes J. SUR: Camino, Iglesia Católica. ESTE: Emelito Fuentes J. OESTE: Camino. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible	de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Potrerillos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 15 días del mes de diciembre de 1999. CECILIA G. DE CACERES Secretaria Ad-Hoc LIC. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-460-334-73 Unica Publicación R	Corregimiento de Cabecera, Distrito de Gualaca, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-135-2451 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0482-97, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional, con una superficie de 1 Has 222.79 mts., ubicada en Higuerón, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Mariela Guerra Quiroz y Domingo González. SUR: Camio a carretera principal. ESTE: Camio. OESTE: Escuela primaria de Higuerón y Escuela Básica de Gualaca. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 510-99 El Suscrito F u n c i o n a r i o Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de D e s a r r o l l o Agropecuario de Chiriquí, al público: HACE SABER: Que el señor (a) L E O N I D A S CONCEPCION, vecino (a) de Varital, Corregimiento de Pedregal, Distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-38-95, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0504-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional, con una superficie de 0Has + 2587.28, ubicada en	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 052-99 El Suscrito F u n c i o n a r i o Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público: HACE SABER: Que el señor (a) NESTOR VEGA VEGA, vecino (a) de H i g u e r ó n ,	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 052-99 El Suscrito F u n c i o n a r i o Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público: HACE SABER: Que el señor (a) NESTOR VEGA VEGA, vecino (a) de H i g u e r ó n ,	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 052-99 El Suscrito F u n c i o n a r i o Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público: HACE SABER: Que el señor (a) NESTOR VEGA VEGA, vecino (a) de H i g u e r ó n ,	

21 días del mes de enero de 1999.

MIRNA S.
CASTILLO G.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. BOLIVAR
CASTILLO
L-459-216-57
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI

EDICTO N° 048-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria en la
Provincia de Chiriquí,
al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**GUILLERMO
CARRERA**, vecino
(a) de David,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
David, portador de la
cédula de identidad
personal N° 4-30-845,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-0926-978, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional, con
una superficie
superficie de 0 Has +
1233.13, ubicada en
V e l a d e r o ,
Corregimiento de
Chiriquí Distrito de

David, Provincia de
Chiriquí, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Carretera,
Rancho Comunal.
SUR: Calle S/N,
Emérita Carrera.
ESTE: Calle S/N.
OESTE: Olmedo
Vega.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de David o en la
Corregiduría de
Chiriquí y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en David, a los
19 días del mes de
enero de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR
CASTILLO
Funcionario
Sustanciador
L-458-157-25
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,

CHIRIQUI
EDICTO N° 001-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**AQUILINO
CONCEPCION
CERVANTES Y
OTRA**, vecino (a) de
P e d r e g a l ,
Corregimiento de
Pedregal, Distrito de
Panamá, portador de
la cédula de identidad
personal N° 4-55-244,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-0611, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional, con
una superficie
superficie de 0 +
1739.65 M2., ubicada
en Bijao,
Corregimiento de
Volcán, Distrito de
Bugaba, Provincia de
Chiriquí, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Jasmín A.
de Corella.

SUR: Franklin
Espinosa, Anatolia
Martínez.
ESTE: Jasmín A. de
Corella.
OESTE: Carretera.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Bugaba o en la

Corregiduría de
Volcán y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en David, a los
05 días del mes de
enero de 2000.

CECILIA C.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-460-762-01
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 002-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a)
**PABLO NICANOR
G U E v A R A
MIRANDA**, vecino (a)
de David,

Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
David, portador de la
cédula de identidad
personal N° 4-262-68
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-17851, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional, con
una superficie
superficie de 10 +
1743.09 M2., ubicada
en Santa Rita,
Corregimiento de
Guayabal, Distrito de
Boquerón,, Provincia
de Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: CITRICOS,
S.A.
SUR: Camino,
Agustín Castillo,
Edolsor Caballero.
ESTE: Camino.
OESTE: Emilio López
Gutiérrez, Río
Chuspa.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Boquerón o en la
Corregiduría de
Guayabal y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en David, a los

05 días del mes de enero de 2000. CECILIA C. DE CACERES Secretaria Ad-Hoc LIC. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-460-774-77 Unica Publicación R	en Aguacatal, Corregimiento de San Pablo Viejo Abajo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Olivia Romero L. SUR: Irene Justavino G., Quintin Castillo D., Miguel Castillo, Qda. Paso Minas . ESTE: Julio Plata, Angel Fuentes S. OESTE: Camino. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de San Pablo Viejo Abajo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 06 días del mes de enero de 2000. CECILIA C. DE CACERES Secretaria Ad-Hoc LIC. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-460-800-05 Unica Publicación R	DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI EDICTO N° 004-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público: HACE SABER: Que el señor (a) M O D E S T A MORALES, vecino (a) de San Miguel Del Yuco, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-247-139, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1110, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional, con una superficie de 0 + 2586.22 M2., ubicada en San Miguel del Yuco Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bubaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Servidumbre. SUR: Servidumbre, Abdiel Enrique Morales Troetsch. ESTE: Cirila Morales de Espinosa. OESTE: Cirila Morals de Espinosa. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los	haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 06 días del mes de enero de 2000. CECILIA C. DE CACERES Secretaria Ad-Hoc LIC. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-460-802-92 Unica Publicación R	oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional, con una superficie de 7 + 2252.90 M2., ubicada en La Zaragoza, Corregimiento de Rodolfo Aguilar, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino. SUR: Abrahan Zapata. ESTE: Celedonio Gallardo, Abraham Zapata. OESTE: Camino sobre la frontera a Coco. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Rodolfo Aguilar y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 06 días del mes de enero de 2000. CECILIA C. DE CACERES Secretaria Ad-Hoc LIC. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-460-813-37 Unica Publicación R
--	--	---	--	---